

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**82**
**POZUELO DE ALARCÓN**

## URBANISMO

Se pone en general conocimiento que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2024, al punto «Aprobación definitiva de las actuaciones número 3: “Conexión ARPO con sector Empleo II. Antigua M-515”, número 8: “Transfer Sur M-503”; y 7: “Transfer Norte M-503”, contenidas en el proyecto de construcción de remodelación de enlace de la antigua M-515 con carretera M-503», adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar las alegaciones formuladas el 20 de octubre de 2021 (NRE 46183/2021) por Miguel Romero Serrano en nombre y representación del Canal de Isabel II Gestión, S. A., por los motivos expuestos en el informe de la arquitecto municipal, jefe de Planeamiento Urbanístico, de 21 de octubre de 2024.

Segundo.—Aprobar definitivamente las actuaciones número 3: “Conexión ARPO con sector Empleo II. Antigua M-515”, número 8: “Transfer Sur M-503” y 7: “Transfer Norte M-503”, esta última en lo que se refiere a la remodelación del vial de incorporación a la carretera M-503 desde la M-515 en dirección Majadahonda, contenidas en el proyecto de construcción de remodelación de enlace de la antigua M-515 con carretera M-503 en ejecución del proyecto específico número 13, integrado en el proyecto de urbanización del sector UZ 2.4-03 “Área de Reparto Pozuelo Oeste (ARPO)”, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021, concretado en la documentación presentada los días 30 de abril de 2024 (NRE 18205/2024, 18207/2024, 18211/2024, 18214/2024, 18215/2024, 18218/2024, 18221/2024 y 18230/2024), 21 de mayo de 2024 (NRE 21508/2024) y el 7 de junio de 2024 (NRE 27130/2024) por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo del UZ 2.4-03 “Área de Reparto Pozuelo Oeste (ARPO)” con los CSV que a continuación se relacionan:

memoria y Anejos 1 a 4 (parte 1ª)	0007	0008	0009	1000	0104
Anejos 4 (parte 2ª) a 8 (parte 1ª)	5543	4Y68	215A	276O	0TK6
Anejos 8 (parte 2ª) a 12 (parte 1ª)	3B1B	2P0F	0103	5K66	0DWN
Anejos 12 (parte 2ª) a 18 (parte 1ª)	4V1A	253X	704Y	6O3T	0PQ4
Anejo 18 (parte 2ª)	6Q3E	605W	5V0N	6A22	15ZM
Anejo 18 (parte 3ª)	6U5Y	1P08	5W0B	2D61	0RF8
Anejo 18 (parte 4ª)	5G58	3Q0T	035J	2K23	0V0U
Anejo 18 (parte 5ª)	1S48	2D49	6R1S	4136	0V7J
Anejo 18 (parte 6ª)	4K66	4Y1B	5K1M	041O	029Q
Planos (Nº 1 a Nº 6.1)	0160	2Y6A	235J	6Y10	0AD4
Planos (Nº 6.2 a Nº 9.2)	2A2M	5Y4A	403P	0L42	0GFL
TOMO 2. PLANOS (Nº 9.2 a Nº 11.1)	2556	6232	1Z5O	5E0F	0DH4
TOMO 2. PLANOS (Nº 11.1 a Nº 13.1)	3965	1X1Z	5N00	3N20	0L3V
TOMO 2. PLANOS (Nº 13.2 a Nº 16)	3W36	5X49	553B	5O24	06W8
Plano 7.1 Coordinación. Sector Empleo II (planta)	716F	2N6Q	554A	6W20	19YH
Plano 7.1 Coordinación. Sector Empleo II (secciones)	2Z0K	3Y3B	5D6A	6T25	0FKL
Plano 7.2 Coordinación. Eje Pinar (planta)	2L43	3C0N	3N5Y	4M11	0HXJ
Acuerdo Coordinación Eje Pinar y ARPO	4K1F	6T1P	1Z1N	4N0J	0738
Plano de Competencias	2P4O	244F	2568	4X6C	09AC
TOMO 3. Pliego de Condiciones	5X4D	6X1B	5H69	6P28	03H5
TOMO 4. Presupuesto	5V4X	0R6A	1F0E	2621	06LJ
TOMO 5. Plan SS	035L	2K63	5F5A	5E69	17W3
Pasarela. Memoria Calculo	2K6U	736Y	4S4V	3Q00	1C9R
Pasarela. Planos	543E	3E1Y	3H36	1Z6W	054R
Pasarela. Presupuesto	5N5J	4Z0F	5I2H	0110	00UT

con los condicionantes derivados del informe de la arquitecta municipal jefa de Planeamiento Urbanístico, de 18 de octubre de 2024.

El referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pozuelo de Alarcón, a 13 de noviembre de 2024.—El director general de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos, Juan José Gonzalo de Gracia.

(02/18.665/24)

